GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 13/ 2013

REGULARIZACION ASFALTICA EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS.
ID.Nº 265.527.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 27/11/2013.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 0342/2013 G.A.P**.de fecha **06/11/2013**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González González, para** el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2013 – PACNº 265.527,** convocado para la ejecución de **"REGULARIZACION ASFALTICA EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº0342/13 G.A.P. de fecha 06 de noviembre del 2013**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 19/2013, (ID Nº 265.527)**, para la **"REGULARIZACION ASFALTICA EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS".-**

Juan Leonardo Rodas Avalos
Abogado
Mat. 8139

Ronny González
Ingeniero Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 347.000.000**. para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.30.O.F.07)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 46/13 de fecha 29 de agosto de 2013.

Se aclara que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, (año 2014), el monto previsto para el presente proceso ascienda a la suma de **G. 2.000.000, con lo que se totalizan por G.349.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA:

Conforme a los antecedentes, en fecha 11 de noviembre del 2013, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), por lo que se da cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

- **CANTERA ACARAY S.R.L.-**
- **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L.-**
- **CONSTRU TEC.-**
- **CONSTRUCTORA ALPE.-**
- **HS CONSTRUCCIONES.-**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en **la Addenda Nº 1 - IAO 25.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 27 de noviembre del 2013, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE
a) CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A
b) CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Juan Carlos Rodas Avalos
Abogado
Mat. Nº 8139

RONALD GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Nº 09/13 y sus Anexos.

5.1. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. Y CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo Nº I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, con IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	OFERENTE Nº1 CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	OFERENTE Nº2 CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	278.360.493	249.400.714.

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas, selecciona provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, se observa que la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A"** *ofrece una oferta ventajosa con el precio más bajo que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado,* conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

La empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."**, *presenta una oferta económica que supera a la oferta más baja en precio,* conforme a lo que establece el **art. 61º Decreto**

Juan Leonardo Rodas Avalos
Abogado
Mat. Nº 8139

ROLANDO GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por lo que se rechaza la Oferta del mismo y se excluye de la competencia.-

5.3. SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La empresa seleccionada presenta Capacidad Legal y los documentos legales especificados en la **Sección II, del Numeral 2. (Formulario Nº13, y los documentos probatorios del Anexo I.).-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2010, 2011,2012.-

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente	36.800.822.245		45.468.745.190		59.938.203.122			
Pasivo Corriente	31.946.702.936	1,15	31.580.120.389	1,44	14.986.839.566	4,00	2,20	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total	31.946.702.936		31.580.120.389		14.986.839.566			
Activo Total	67.207.038.150	0,48	78.353.747.888	0,40	181.039.067.777	0,08	0,32	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente	36.800.822.245		45.468.745.190		59.938.203.122			
Pasivo Corriente	31.946.702.936	4.854.119.309	31.580.120.389	13.888.624.801	14.986.839.566	44.951.363.556	21.231.369.222	CUMPLE

En el cuadro precedente se demuestra que posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.-

Juan Leonardo Ayala Avalos
Abogado
Mat. Nº 8139

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa seleccionada presenta experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La empresa seleccionada ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario N° 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H). Asimismo presenta nomina de personales a ser empleados en la obra en caso de ser adjudicado y declaración de que el 70% de la mano de obra será local (Gobernación del Alto Paraná).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La empresa presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

5.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, en base a la conclusión del aspecto legal, la oferta de la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."** no ha sido considerada, por no ajustarse a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Qué; posteriormente se procedió al análisis técnico de la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A."**, a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, por lo que se ha constatado que dicha firma cumple con las Especificaciones Técnicas, conforme lo requerido en **la Addenda N°1 del Punto(1), y de la Sección III del Numeral 2 de las Especificaciones Técnicas del P.B.C.-**

Juan Leonardo Ayala Avalos
Abogado
Mat. 8139

RONALD GONZALEZ
Ing. Civil Topógrafo
R.P.I 2.193.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

5.5. <u>CONSIDERACIÓN FINAL:</u>

El informe del miembro del Comité de Evaluación, concluye que: A mérito de cuanto antecede, la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."** no cumplen con los recaudos legales estipuladas en las Condiciones del Presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por lo tanto en **<u>una causal de descalificación</u>** de conformidad a lo dispuesto en el **art. 58 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**.-

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

6. <u>CONCLUSIÓN</u>

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. ADJUDICAR a la firma constructora, **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A."** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 19/2013, para la contratación de la "*REGULARIZACION ASFALTICA EN LA CIUDAD DE HERNANDARIA.*" - ID N°265.527, *el importe total de G.249.400.714. (Guaranís Doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil setecientos catorce.-) – IVA incluído,*** en la modalidad **Plurianual de Pago**, conforme al siguiente detalle:

Juan Leonardo Ortigoza Avalos
Abogado
Mat. N° 8139

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.403.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

EMPRESA	UBICACION	LOCALIDAD	M2	Monto cotizado IVA Incluido
COSTRUCTORA ACARAY S.A.-	Barrio San Francisco al costado de la Parroquia San Francisco de Asís-	Ciudad de Hernandarias	2.915	249.400.714

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 520 F.F.30.07. del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio 2.013. La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2014.-

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 27 de noviembre de 2013.-

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Juan Leonardo Rodas A.
Asesor Jurídico
Juan Leonardo Rodas Avalos
Abogado
Mat. Nº 8139

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesoría Jurídica de la UOC

Ing. Ronny González G.
Secretario de Obras
RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847